



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN SAO PAULO, BRASIL.**

En Sao Paulo, 06 de julio de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA SAO PAULO N° 019/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, se ha estimado necesario adquirir un Notebook, con el objeto de apoyar las presentaciones en reuniones de la Oficina Comercial con las delegaciones de exportadores chilenos que necesitan informarse de las obligaciones que debe cumplir su producto para ingresar su producto a Brasil; además las especificaciones técnicas del equipo que se requiere adquirir cuentan con la aprobación del Subdepartamento de Informática de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes



proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que “K9 Net Work Servicios de Informática EIRELI ME” es el proveedor de un Notebook, que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con “K9 Net Work Servicios de Informática EIRELI ME”, N° de Identificación 22.685.413/0001-90, con domicilio en la Rua Vilar do Paraiso, 126, barrio Cid Lider, CEP N° 08280-105, Sao Paulo, Brasil, la adquisición de un Notebook, para su utilización en las dependencias de la Oficina Comercial de Sao Paulo, Brasil, hasta por un monto de R\$5.297,50. (Cinco mil doscientos noventa y siete con cincuenta reales), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN SAO PAULO, BRASIL**

##### **Objetivo:**

Para el cumplimiento de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil se ha estimado necesario adquirir un Notebook, con el objeto de apoyar las presentaciones en reuniones de la Oficina Comercial con las delegaciones de exportadores chilenos que necesitan informarse de las obligaciones que debe cumplir su producto para ingresar su producto a Brasil.

##### **Requerimientos:**

- 7ª Generación de Procesador Intel Core i5.
- Windows 10 Home Single Language, 64-bit.
- 8GB de memoria.
- Disco rígido de ITB.

##### **Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$1.800.- (Mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA SAO PAULO N° 019/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	AV. PAULISTA 1009-10º PISO CONJUNTO 1002-CERQUEIRA CESAR O1311-919 - SAO PAULO, BRASIL.
<b>TELEFONO:</b>	55-11/ 3251 -1578 / 3289 -2983
<b>FAX:</b>	55-11 / 3289 -4245
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Julio de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	K9 Net Work Servicios de Informática EIRELI ME
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	22.685.413/0001-90
<b>DIRECCIÓN:</b>	RUA VILAR DO PARAISO, 126, BARRIO CID LIDER, CEP N° 08280-105, – SAO PAULO – BRASIL.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	AV. PAULISTA 1009-10º PISO CONJUNTO 1002-CERQUEIRA CESAR O1311-919 - SAO PAULO, BRASIL.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	Adquisición de Notebook.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "K9 Net Work Servicios de Informática EIRELI ME".
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p><b>ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR</b></p> <p>Para el cumplimiento de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil se ha estimado necesario adquirir un Notebook, con el objeto de apoyar las presentaciones en reuniones de la Oficina Comercial con las delegaciones de exportadores chilenos que necesitan informarse de las obligaciones que debe cumplir su producto para ingresar su producto a Brasil.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7º Generación de Procesador Intel Core i5.</li> <li>• Windows 10 Home Single Language, 64-bit.</li> <li>• 8GB de memoria.</li> <li>• Disco rígido de ITB.</li> </ul>



	<b>VALOR TOTAL:</b> El monto total a pagar es de R\$5.297,50. (Cinco mil doscientos noventa y siete con cincuenta reales), impuestos incluidos y costos asociados.
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "K9 Net Work Servicios de Informática EIRELI ME" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "K9 Net Work Servicios de Informática EIRELI ME", es Don Arnaldo Cardoso de Araujo M.E. y sus principales accionistas es Arnaldo Cardoso de Araujo.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a la entidad "K9 Net Work Servicios de Informática EIRELI ME" ya individualizada.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

  
**MARÍA JULIA RIQUELME ALVEAR**  
Jefa de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil



Distribución:

1. Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil.
2. Subdepartamento de Sudamérica- ProChile.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
5. Archivo.